



Asamblea Nacional aprueba los primeros cinco artículos de la Ley del Café



La Asamblea Nacional aprobó los primeros cinco artículos del Proyecto de Ley del Café, un instrumento que busca rescatar la importancia estratégica de este rubro en la economía nacional con miras a la exportación.

“Es fundamental para el mantenimiento en las zonas cafetaleras el cultivo del café y tenemos el problema grave, que hay cultivos del café que se vienen sustituyendo por otro cultivo que no conservan las cuencas y terminan dañando ese suelo para el café” resaltó el presidente de la Asamblea Nacional, Jorge Rodríguez.

El parlamentario, señaló que, en Colombia existen 11 leyes que trata del café, mientras que hoy la asamblea nacional está en la segunda discusión de la primera ley, cuando nuestro café es muchísimo mejor que el colombiano.

Por su parte, el diputado, Wilmar Castro Soteldo, aseguró que esta propuesta legal integra de forma directa las principales iniciativas de los caficultores de todo el país, para el impulso de la producción, tras los avances en la sesión ordinaria

El parlamentario Castro, detalló que la estructura general de la ley consta de 37 artículos, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final. Asimismo, Rodríguez, anunció que la normativa irá a una tercera discusión el próximo jueves.VTV



Mundo



Alerta en Brasil ante posibles desastres de «súper El Niño»

El Gobierno de Brasil encendió las alarmas ante el riesgo inminente de desastres naturales por la llegada de un fenómeno de El Niño de fuerte intensidad o incluso «extrafuerte». El equipo del Centro Nacional de Monitoreo y Alertas de Desastres Naturales (Cemaden) envió un informe detallado a la Casa Civil de la Presidencia sobre esta situación.

Los análisis científicos indican una probabilidad cercana al 70 por ciento de que este evento climático alcance una magnitud severa durante el segundo semestre de 2026. Los especialistas señalaron que los efectos de este «súper El Niño» podrían parecerse a los estragos registrados durante el período 2023-2024, uno de los más intensos de los últimos años.

El impacto geográfico del fenómeno presentará dos escenarios extremos en el territorio brasileño según las proyecciones oficiales. Por un lado, las regiones Norte y Nordeste, enfrentarán una reducción drástica de las lluvias y olas de calor que elevarán sequías severas.VTV

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la **MARCA DE PRODUCTO** siguiente:

Inscripción: 2014-014195

Presentada en Caracas, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Solicitada por: ARRIS ENTERPRISES, INC Domicilio: Suwanee, Georgia País: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ARRIS

Clase Internacional: 9

Clase Nacional: 21

Para Distinguir: TERMINAL Y/O RECEPTOR QUE PERMITE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS Y CONTENIDO DIGITAL; MODEMS, PORTALES; ADAPTADORES INTEGRADOS DE TERMINALES MULTIMEDIA (EMTAS); EQUIPOS DE SISTEMA DE TERMINACIÓN DE CABLEMODEM (CMTS); CODIFICADORES Y DECODIFICADORES DE VIDEO; CABLECARDS Y M-CARDS; ENRUTADORES; ADAPTADORES; CONTROLES REMOTOS; EQUIPOS PARA SISTEMAS DE ACCESO CONDICIONAL; COMPONENTES ELECTRONICOS PARA SISTEMAS DE VIDEO DIGITAL CONMUTADO (SDV); SOFTWARE Y HARDWARE DE REDES DE COMPUTACIÓN; EQUIPOS DE RED DOMESTICA; INSTRUMENTOS Y COMPONENTES DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y OPTICA; GRABADORES Y REPRODUCTORES DE VÍDEO DIGITAL; REPRODUCTORES DE DVD; REPRODUCTORES DE MULTIMEDIA; RADIOS, ESTÉREOS, TELEVISORES; NINGUNO DE LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS SON PARA SER USADOS EN O EN RELACIÓN CON EQUIPOS DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, PELÍCULAS, CÁMARAS DE TELEVISIÓN Y/O VÍDEO Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la **MARCA DE SERVICIO** siguiente:

Inscripción: 2017-005805

Presentada en Caracas, 30 DE MARZO DE 2017

Solicitada por: DESARROLLOS EXTRADOS, C.A. Domicilio: Caracas, Distrito Capital. País: VENEZUELA

Clase Internacional: 41

Clase Nacional: 50

Para Distinguir: EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.



Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación del LEMA COMERCIAL siguiente:

Inscripción: 2018-008866

Presentada en Caracas, 27 DE JUNIO DE 2018

Solicitada por: IDACA-IMÁGENES DE DIAGNOSTICO AVANZADO, C.A. Domicilio: Caracas, Distrito

Capital País: VENEZUELA

NUESTRA PASIÓN ES SU SALUD

Clase Internacional: LC

Clase Nacional: 50

Para Distinguir: LEMA COMERCIAL PARA SER APLICADO AL REGISTRO P323958.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación del LEMA COMERCIAL siguiente:

Inscripción: 2018-008867

Presentada en Caracas, 27 DE JUNIO DE 2018

Solicitada por: IDACA-IMÁGENES DE DIAGNOSTICO AVANZADO, C.A. Domicilio: Caracas, Distrito

Capital País: VENEZUELA

NUESTRA PASIÓN ES SU SALUD

Clase Internacional: LC

Clase Nacional: 50

Para Distinguir: LEMA COMERCIAL PARA SER APLICADO AL REGISTRO S054065

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación del LEMA COMERCIAL siguiente:

Inscripción: 2018-008868

Presentada en Caracas, 27 DE JUNIO DE 2018

Solicitada por: IDACA-IMÁGENES DE DIAGNOSTICO AVANZADO, C.A. Domicilio: Caracas, Distrito

Capital País: VENEZUELA

NUESTRA PASIÓN ES SU SALUD

Clase Internacional: LC

Clase Nacional: 50

Para Distinguir: LEMA COMERCIAL PARA SER APLICADO A LA MARCA REGISTRO P323957.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación del LEMA COMERCIAL siguiente:

Inscripción: 2018-008869

Presentada en Caracas, 27 DE JUNIO DE 2018

Solicitada por: IDACA-IMÁGENES DE DIAGNOSTICO AVANZADO, C.A. Domicilio: Caracas, Distrito

Capital País: VENEZUELA

NUESTRA PASIÓN ES SU SALUD

LEISHMANIA INFANTUM.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 60 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la solicitud de patente de INVENCION que a continuación se especifica:

Inscripción: 2025-000193

Presentada en Caracas, 03 DE DICIEMBRE DE 2025

Solicitada por: LETI Pharma, S.L.U. Domicilio: POLIG IND TRES CANTOS CL SOL, NUM.8 ES-28760

Madrid, España. País: ESPAÑA

Nombre del Inventor(es): Jerónimo Carnés - Sánchez; Nuria Parody - de la Fuente; Gemma Navarro Diez

Título: Nueva vacuna

Resumen: SE PROPORCIONAN VARIAS VARIANTES DE INGENIERÍA NOVEDOSAS DE LA PROTEÍNA Q, O FRAGMENTOS DE LA MISMA, QUE MEDIAN RESPUESTAS INMUNITARIAS PROTECTORAS EN EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE LA LEISHMANIASIS EN ANIMALES Y EN SERES HUMANOS.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

Total de Solicitudes Patentes Publicadas: 6

PROCESO PARA EL REGISTRO DE MARCAS



LAPSOS:

De acuerdo con el Convenio de París debe existir un lapso de 6 meses, como mínimo, en el proceso de registro de una Marca para resguardar la prioridad Marcaria.

Duración del proceso: Entre 8 y 12 meses.